

RESOLUCIÓN No. 610, De 2019
(12 NOV 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EFECTIVO EL RETIRO DE BENEFICIARIOS/AS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SOLIDARIDAD CON EL ADULTO MAYOR COLOMBIA MAYOR MODALIDAD SUBSIDIO ECONÓMICO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que, en el Municipio de Pasto, se encuentra funcionando el Programa de Solidaridad con el Adulto Mayor Colombia Mayor, en el que además del Municipio, participa el Ministerio del Trabajo y el administrador fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional (FSP).

Que, dicho programa se realiza en el marco de la Ley 797 de 2003 y en desarrollo del libro IV de la Ley 100 de 1993, con los recursos de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional y la concurrencia de los entes territoriales y tiene como objetivo fundamental proteger a las personas Mayores que se encuentran en estado de indigencia o de extrema pobreza, contra los riesgos: i) económico ante la imposibilidad de generar ingresos y ii) derivado de la exclusión social.

Que, a su vez el Programa se rige por el Decreto 3771 de 2007, por medio del cual se reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional.

Que, con Decreto 1833 del 10 de noviembre 2016 se realizó compilación de las normas del Sistema General de Pensiones.

Que, el Decreto 1833 de 2016, en su artículo 2.2.14.1.30 inciso 3 establece: "El Ministerio del Trabajo elaborará el manual operativo para fijar los lineamientos de selección de beneficiarios, los componentes de los subsidios y demás aspectos procedimentales de los programas financiados con los recursos de esta Subcuenta, dentro de los parámetros establecidos en la normatividad aplicable"

Que, el Decreto 3771 de 2007 en su artículo 37, modificado por el artículo 4 del decreto 455 de 2014 y compilado en el Decreto 1833 de 2016, artículo 2.2.14.1.39, establece cuales son las causales de retiro del programa y que a su vez fue modificado por Decreto 1340 de 2019 en su artículo 1 que reza: el beneficiario perderá el subsidio cuando deje de cumplir los requisitos establecidos en la normatividad vigente y en los siguientes eventos:

1. Muerte del beneficiario.
2. Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de conservar fraudulentamente el subsidio.
3. Percibir una pensión.
4. Percibir una renta entendida como la utilidad o beneficio que se obtiene de alguna actividad o bien en cuantía superior a la establecida en el numeral 3 del artículo 2.2.14.1.31, del presente decreto.
5. Percibir otro subsidio a la vejez en dinero, que sumado con el del Programa de Protección Social al Adulto Mayor sea superior a 1/2 smmlv otorgado por alguna entidad pública.
6. Mendicidad comprobada como actividad productiva.



SD-CER307059



NIT: 891280000-3
Sede San Andrés – Rumipamba – Carrera 28 No. 16 -05
Teléfonos: +(57) (2) 7244326, ext.2060, 7220099 Cel. 3188480271
Código Postal 520002 Correo electrónico: juridica@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



RESOLUCIÓN No. 610 De 2019
 (12 NOV 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EFECTIVO EL RETIRO DE BENEFICIARIOS/AS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SOLIDARIDAD CON EL ADULTO MAYOR COLOMBIA MAYOR MODALIDAD SUBSIDIO ECONÓMICO

7. Comprobación de realización de actividades ilícitas, mientras subsista la condena.
 8. Traslado a otro municipio o distrito.
 9. No cobro consecutivo de subsidios programados en CUATRO (4) giros para aquellos municipios donde el pago del subsidio sea de manera mensual.
 10. Retiro voluntario.

Que, la causal contemplada en el numeral 9 de la norma anteriormente aludida debe ser entendida como NO COBRO consecutivo de subsidios programados en CUATRO (4) giros, a la establecida en el numeral 4 del artículo 3 del Decreto 3771 de 2007 modificado por el Decreto 4943 de 2009, y compilado en Decreto 1833 de 2016, artículo 2.2.14.1.31 y a su vez reformado en el Decreto 1340 de 2019 en su artículo 1, esto es: "No cobro consecutivo de subsidios programados en CUATRO (4) giros para aquellos municipios donde el pago del subsidio sea de manera mensual." Para tal efecto deberá: 4.1 Establecer mecanismos idóneos para verificar que los recursos del Fondo se destinen a beneficiarios que cumplan las condiciones y requisitos para ser beneficiarios de los subsidios, conforme a lo dispuesto en el presente decreto, criterios de priorización de beneficiarios, que si bien el Estado compila normas en materia de sector financiero, con el fin de asegurar los recursos destinados para dicho trámite para las personas que cumplan con todos los requisitos mencionados en las normas anteriormente indicadas, que es así como también los beneficiarios que se puede identificar un posible incumplimiento de los requisitos previstos en la norma, será motivo de retiro del subsidio económico brindado por el gobierno Nacional.

Que, los señores que a continuación se describen en el cuadro adjunto, según reporte de FIDUAGRARIA S.A – PROYECTO EQUIDAD, operador del Programa Colombia Mayor, se encuentran inmersos en la causal de NO COBRO por ende es necesario su retiro.

N.	CEDULA*	1 APELLIDO	2 APELLIDO	1 NOMBRE	2 NOMBRE	DETALLES DE SUSPENSIÓN
1	27057120	MONTES	DE NARVAEZ	MARIA	EMMA	BLOQUEO POR NO COBRO
2	1797118	BOTINA	CRIOLLO	LUIS	ANTONIO	BLOQUEO POR NO COBRO
3	5200444	ACHINCHOY	MARCILLO	LUIS	EDUARDO	BLOQUEO POR NO COBRO
4	27125988	CHAVES	BARCENAS	BLANCA	ANTONIA	BLOQUEO POR NO COBRO
5	1903820 *	BENAVIDES	GETIAL	JUAN	BAUTISTA	BLOQUEO POR NO COBRO
6	4657745	DORADO	MURILLO	JAVIER		BLOQUEO POR NO COBRO
7	27060563 *	PAZ		LEONOR		BLOQUEO POR NO COBRO
8	27072196	ARGOTI		HILDA	DELFINA	BLOQUEO POR NO COBRO
9	59793737	MINGAN	LEON	MARIA	ERCILIA	BLOQUEO POR NO COBRO
10	27392885	CEBALLOS	GONZALES	ZOILA	CRUZ DE LEONOR	BLOQUEO POR NO COBRO
11	66778374	VILLOTA		ANGELA	CACILDA	BLOQUEO POR NO COBRO


 ISO 9001
 e-Net

NIT: 891280000-3
 Sede San Andrés – Rumipamba – Carrera 28 No. 16 -05
 Teléfonos: +(57) (2) 7244326, ext.2060, 7220099 Cel. 3188480271
 Código Postal 520002 Carreo electrónico: juridica@pasto.gov.co
 - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

RESOLUCIÓN No. 610 De 2019

(12 NOV 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EFECTIVO EL RETIRO DE BENEFICIARIOS/AS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SOLIDARIDAD CON EL ADULTO MAYOR COLOMBIA MAYOR MODALIDAD SUBSIDIO ECONÓMICO

12	5202606 *	TONGUINO		SEGUNDO	EMILIO	BLOQUEO POR NO COBRO
13	27304082	NARVAEZ	GUERRERO	FANNY	GRACIELA DEL SOCORRO	BLOQUEO POR NO COBRO
14	87067489	JOJOA	PATIÑO	GILBERTO		BLOQUEO POR NO COBRO
15	1085252524	CUASES		ROSA	EMPERATRIZ	BLOQUEO POR NO COBRO
16	1085280844	VALLEJO		SEGUNDO	HELIODORO	BLOQUEO POR NO COBRO
17	37083140	LOPEZ	DELGADO	SOFIA		BLOQUEO POR NO COBRO
18	1837312	GONZALEZ	LAZO	ANGEL	MARIA RAFAEL	BLOQUEO POR NO COBRO
19	12955972	PUERRES	BOTINA	JOSE	JUSTINO	BLOQUEO POR NO COBRO
20	27307261	DELGADO	GUERRERO	TERESITA	DE JESUS	BLOQUEO POR NO COBRO
21	5352967	SOLANO	TULCAN	GILBERTO		BLOQUEO POR NO COBRO
22	14984590	SANCHEZ		MANUEL	ANTONIO	BLOQUEO POR NO COBRO
23	27086687	MAVISoy	DE QUINCHOA	ROSALIA		BLOQUEO POR NO COBRO
24	27422081	ROMO	VALLEJOS	MARIA	TIRSA	BLOQUEO POR NO COBRO
25	27398798	GONZALEZ		DORA	ELINA	BLOQUEO POR NO COBRO
26	5202773	MELO		EDMUNDO		BLOQUEO POR NO COBRO
27	5253239	RUANO		LUIS	OLMEDO	BLOQUEO POR NO COBRO
28	12955792	GUERRERO	GOMEZ	RAUL	ALBERTO	BLOQUEO POR NO COBRO
29	14946683	MARTINEZ		ALVARO	ROBERTO	BLOQUEO POR NO COBRO
30	27060754	BUCHELI	DE LANDAZURI	EMMA		BLOQUEO POR NO COBRO
31	27273942	CERON	GUZMAN	MARIA	ISABEL	BLOQUEO POR NO COBRO
32	27526194	BENAVIDES	DE GOYES	ENCARNACION		BLOQUEO POR NO COBRO
33	30715690	CHAVES	DE MELO	NELLY	DEL CARMEN	BLOQUEO POR NO COBRO
34	30722855	RUIZ	RUIZ	ZOILA		BLOQUEO POR NO COBRO
35	1084194034	JOJOA	BOTINA	ROSAURA		BLOQUEO POR NO COBRO

Lo anterior, permitirá al ente territorial determinar si existe causal de retiro o no, procediendo a comunicar la novedad con los respectivos soportes documentales al administrador fiduciario. Que, el debido proceso, tiene por objeto brindar la oportunidad a los beneficiarios de allegar documentos y pruebas que permitan solicitar la activación ante un eventual error en la novedad. —



SC-CER367995



NIT: 891280000-3
 Sede San Andrés – Rumipamba – Carrera 28 No. 16 -05
 Teléfonos: +(57) (2) 7244326, ext.2060, 7220099 Cel. 3188480271
 Código Postal 520002 Correo electrónico: juridica@pasto.gov.co
 - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

RESOLUCIÓN No. 610 De 2019
 ()

11 2 NOV 2019.

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EFECTIVO EL RETIRO DE BENEFICIARIOS/AS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SOLIDARIDAD CON EL ADULTO MAYOR COLOMBIA MAYOR MODALIDAD SUBSIDIO ECONÓMICO

Que, los señores que se relacionaron anteriormente presentan una constante irregularidad, en tanto llevan más de cuatro nominas consecutivas sin realizar los cobros correspondientes.

Que, es obligación de los beneficiarios realizar sus cobros en los lugares y fechas establecidas, so pena de incurrir en causal de retiro.

Que para la correcta ejecución del programa corresponde a la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Bienestar Social, ejercer el seguimiento y control al programa, realizando la depuración y actualización periódica de la información sobre beneficiarios para hacer efectivo lo enunciado en el considerando anterior, relativo a la pérdida del beneficio económico y permitir el ingreso de nuevos beneficiarios.

Que, siguiendo las directrices de FIDUAGRARIA S.A. Operador Regional del Programa, y de las disposiciones del manual operativo del programa, se debe remitir Resolución firmada por el Alcalde Municipal, haciendo efectiva la exclusión de beneficiarios por incurrir en la causal de **no cobro consecutivo de subsidios programados en cuatro giros.**

Que, las personas Mayores ya descritos se encuentran inmersas en la causal denominada "**no cobro consecutivo de subsidios programados en cuatro giros**" por lo que se hace necesario realizar su retiro o exclusión del programa.

En virtud de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RETIRAR a las personas que se relacionan a continuación, del Programa Nacional de Solidaridad con el Adulto Mayor – Modalidad Subsidio Económico, (PPSAM) por estar incurso la causa denominada "**no cobro consecutivo de subsidios programados en cuatro giros.**"

N.	CEDULA	1 APELLIDO	2 APELLIDO	1 NOMBRE	2 NOMBRE	DETALLES DE SUSPENSIÓN
1	27057120	MONTES	DE NARVAEZ	MARIA	EMMA	BLOQUEO POR NO COBRO
2	1797118	BOTINA	CRIOLLO	LUIS	ANTONIO	BLOQUEO POR NO COBRO
3	5200444	ACHINCHOY	MARCILLO	LUIS	EDUARDO	BLOQUEO POR NO COBRO
4	27125988	CHAVES	BARCENAS	BLANCA	ANTONIA	BLOQUEO POR NO COBRO
5 *	1903820	BENAVIDES	GETIAL	JUAN	BAUTISTA	BLOQUEO POR NO COBRO
6	4657745	DORADO	MURILLO	JAVIER		BLOQUEO POR NO COBRO
7 *	27060563	PAZ		LEONOR		BLOQUEO POR NO COBRO
8	27072196	ARGOTI		HILDA	DELFINA	BLOQUEO POR NO COBRO
9	59793737	MINGAN	LEON	MARIA	ERCILIA	BLOQUEO POR NO COBRO
10	27392885	CEBALLOS	GONZALES	ZOILA	CRUZ DE LEONOR	BLOQUEO POR NO COBRO



90-01-03-10-05

NIT: 891280000-3

Sede San Andrés – Rumipamba – Carrera 28 No. 16 -05

Teléfonos: +(57) (2) 7244326, ext.2060, 7220099 Cel. 3188480271

Código Postal 520002 Correo electrónico: juridica@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

RESOLUCIÓN No. 610 De 2019
 (2 NOV 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EFECTIVO EL RETIRO DE BENEFICIARIOS/AS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SOLIDARIDAD CON EL ADULTO MAYOR COLOMBIA MAYOR MODALIDAD SUBSIDIO ECONÓMICO

11	66778374	VILLOTA		ANGELA	CACILDA	BLOQUEO POR NO COBRO
12	5202606	TONGUINO		SEGUNDO	EMILIO	BLOQUEO POR NO COBRO
13	27304082	NARVAEZ	GUERRERO	FANNY	GRACIELA DEL SOCORRO	BLOQUEO POR NO COBRO
14	87067489	JOJOA	PATIÑO	GILBERTO		BLOQUEO POR NO COBRO
15	1085252524	CUASES		ROSA	EMPERATRIZ	BLOQUEO POR NO COBRO
16	1085280844	VALLEJO		SEGUNDO	HELIODORO	BLOQUEO POR NO COBRO
17	37083140	LOPEZ	DELGADO	SOFIA		BLOQUEO POR NO COBRO
18	1837312	GONZALEZ	LAZO	ANGEL	MARIA RAFAEL	BLOQUEO POR NO COBRO
19	12955972	PUERRES	BOTINA	JOSE	JUSTINO	BLOQUEO POR NO COBRO
20	27307261	DELGADO	GUERRERO	TERESITA	DE JESUS	BLOQUEO POR NO COBRO
21	5352967	SOLANO	TULCAN	GILBERTO		BLOQUEO POR NO COBRO
22	14984590	SANCHEZ		MANUEL	ANTONIO	BLOQUEO POR NO COBRO
23	27086687	MAVISoy	DE QUINCHOA	ROSALIA		BLOQUEO POR NO COBRO
24	27422081	ROMO	VALLEJOS	MARIA	TIRSA	BLOQUEO POR NO COBRO
25	27398798	GONZALEZ		DORA	ELINA	BLOQUEO POR NO COBRO
26	5202773	MELO		EDMUNDO		BLOQUEO POR NO COBRO
27	5253239	RUANO		LUIS	OLMEDO	BLOQUEO POR NO COBRO
28	12955792	GUERRERO	GOMEZ	RAUL	ALBERTO	BLOQUEO POR NO COBRO
29	14946683	MARTINEZ		ALVARO	ROBERTO	BLOQUEO POR NO COBRO
30	27060754	BUCHELI	DE LANDAZURI	EMMA		BLOQUEO POR NO COBRO
31	27273942	CERON	GUZMAN	MARIA	ISABEL	BLOQUEO POR NO COBRO
32	27526194	BENAVIDES	DE GOYES	ENCARNACION		BLOQUEO POR NO COBRO
33	30715690	CHAVES	DE MELO	NELLY	DEL CARMEN	BLOQUEO POR NO COBRO
34	30722855	RUIZ	RUIZ	ZOILA		BLOQUEO POR NO COBRO
35	1084194034	JOJOA	BOTINA	ROSAURA		BLOQUEO POR NO COBRO

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que se deberá interponer conforme lo establece el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



NIT: 891280000-3
 Sede San Andrés - Rumipamba - Carrera 28 No. 16 -05
 Teléfonos: +(57) (2) 7244326, ext.2060, 7220099 Cel. 3188480271
 Código Postal 520002 Correo electrónico: juridica@pasto.gov.co
 - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



RESOLUCIÓN No. 610 De 2019
(12 NOV 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EFECTIVO EL RETIRO DE BENEFICIARIOS/AS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SOLIDARIDAD CON EL ADULTO MAYOR COLOMBIA MAYOR MODALIDAD SUBSIDIO ECONÓMICO

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 12 NOV 2019.


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde de Pasto

Revisó: ANA MARÍA GONZÁLEZ
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía

Aprobó: MAGALY ARTEAGA ROMERO
Subsecretaria de Gestión y Proyectos

Proyectó: PAULA CABRERA VIVANCO
Abogada Contratistas SBS

Aprobó: ARLEY DARIO BASTIDAS BILBAO
Secretario de Bienestar Social



9C-CER36705

